

**OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO
COMITÉ DE INFORMACIÓN**

ACTA/ 029 /2014

ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA

En la ciudad de México, Distrito Federal, el día 27 de octubre de 2014; siendo las 12:00 horas, se reunieron en las instalaciones que ocupa la Subprocuraduría General, ubicada en el 6° piso marcado con el número 11, en la calle Motolinía Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, los integrantes del Comité de Información de la Procuraduría Agraria: Licenciado Rubén Treviño Castillo, Subprocurador General y Presidente del Comité de Información; Mtro. Raúl Armas Katz, Titular del Órgano Interno de Control en la Procuraduría Agraria; Mtra. Karla América Rivera Osorio, Titular de la Unidad de Enlace; ello, con el objeto de celebrar la Décima Séptima Sesión Extraordinaria, misma que se desarrolla al tenor del siguiente:

Orden del día

- 1.- Lista de asistencia de los integrantes del Comité de Información y Declaración de Quórum Legal.**
- 2.- Revisión, discusión y análisis de la respuesta otorgada por la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado de Oaxaca respecto a la solicitud de información con folio 1510500016514.**
- 3.- Revisión, discusión y análisis de las respuestas otorgadas por la Dirección General de Administración y Dirección General de Servicio Profesional de Carrera respecto a la solicitud de información con folio 1510500015914.**
- 4.- Asuntos Generales.**
- 5.- Toma de acuerdos.**

Preside la presente sesión el **LIC. RUBÉN TREVIÑO CASTILLO**, en su carácter de Subprocurador General y Presidente del Comité de Información, quien somete a consideración de los integrantes del Órgano Colegiado el orden del día de la presente sesión.

Al no existir comentarios al respecto, por votación unánime se aprueba el orden del día.

- 1.- Como primer punto del orden del día se pasó lista de asistencia, contando con la presencia de todos los integrantes del Comité de Información con derecho a voz y voto; motivo de ello, se declara el quórum legal para que las determinaciones tomadas en esta sesión sean legalmente válidas.**

**OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO
COMITÉ DE INFORMACIÓN**

2.- Revisión, discusión y análisis de la respuesta otorgada por la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado de Oaxaca respecto a la solicitud de información con folio 1510500016514.

Al pasar al punto número dos del orden del día el **LIC. RUBÉN TREVIÑO CASTILLO**, Subprocurador General y Presidente del Comité concedió el uso de la palabra a la **MTRA. KARLA AMÉRICA RIVERA OSORIO**, Titular de la Unidad de Enlace, para dar cuenta a los demás integrantes del Comité de Información lo siguiente:

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION

Folio de la solicitud de información: 1510500016514

Fecha de Recepción: 10 de octubre de 2014

Fecha de vencimiento: 07 de noviembre de 2014

Responsable de la respuesta: Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado de Oaxaca

Modalidad de entrega de la información: Copia Certificada

Solicitud: *"CIUDADANO DELEGADO DE LA PROCURADURÍA AGRARIA EN EL ESTADO DE OAXACA. P R E S E N T E. ; Por mi propio derecho y señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y acuerdos el ubicado en Boulevard de la Paz número 104 fraccionamiento Colinas de la Soledad, San Felipe del Agua, Oaxaca y autorizando para tal efecto a los Ciudadanos IVÁN MARTÍNEZ RAMÍREZ, GEOVANNI GRIZ MARTÍNEZ; ante usted con el debido respeto comparezco y expongo: Con el presente y con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 1, 2, 7, 8, 9, 27, 28, 40, 43 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 134, 135 y 136, de los Ley Agraria en vigor, 23 fracción VII y VIII, 56, 101 y 107 de la Ley Agraria en vigor, vengo a solicitar la dependencia a su digno cargo la información siguiente y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 40 de la Ley invocada manifiesto: I.- NOMBRE Y DOMICILIO DEL SOLICITANTE.- Mi nombre y domicilio han quedado señalados en el proemio del presente curso. II.- DOCUMENTOS o INFORMACIÓN QUE SOLICITO.- A).- Se me informe si para esa dependencia tienen valor jurídico las Constancias de Posesión expedidas por un Comisariado de Bienes Comunales sin la autorización de la Asamblea General de Comuneros. B).- Se me informe si cobra validez jurídica para esa dependencia o Tribunal Agrario la constancia de posesión expedida por un Comisariado de Bienes Comunales de cualquier población unilateralmente, es decir, sin autorización previa de la Asamblea General de Comuneros. C).- Se me informen los requisitos que debe contener una Constancia de Posesión*

**OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO
COMITÉ DE INFORMACIÓN**

expedida a favor de determinada persona por un Comisariado de Bienes Comunales para que surta efectos jurídicos válidos y sea motivo de inscripción en el Registro Agrario Nacional. D).- Se me informe si un Comisariado de Bienes Comunales tiene facultades de expedición de Constancias de Posesión sin someter su autorización a Asamblea General de Comuneros. F).- Se me informe qué organismo o representación agraria cuenta con la facultad para expedir Constancias de Posesión que impliquen regulación de la tenencia de la tierra. G).- Se me informe si para esa institución es requisito indispensable para llevar a cabo la inscripción en el Registro Agrario Nacional de una Constancia de Posesión, qué previamente se haya celebrado e inscrito en el Registro Agrario Nacional la Asamblea General de Comuneros en donde se haya autorizado la regularización sobre la tenencia de la tierra y como consecuencia la expedición de dicha constancia de posesión. III.- DATOS DE LOCALIZACIÓN.- La información solicitada se encuentra a su disposición de acuerdo a la naturaleza de las funciones que ejercen. Solicitando que la información proporcionada se me haga llegar física y documentalmente en el domicilio propuesto al proemio del presente. Respetuosamente Oaxaca de Juárez, Oaxaca a seis de Octubre del año dos mil catorce.” (SIC)

Otros datos para facilitar su localización: *“la información pública solicitada se encuentra a disposición del sujeto obligado de acuerdo a las funciones que desempeña” (SIC)*

Respuesta(s), Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado de Oaxaca: *“De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación con el 69 del Reglamento de la Ley en mención, y después de una búsqueda exhaustiva en esta Delegación sobre la información solicitada por el promovente; no encontrándose la información requerida en virtud de que no fue generada, obtenida, adquirida, transformada o conservada por esta Unidad Administrativa, por lo que no se tienen elementos de convicción que permitan suponer que ésta existe. Así mismo se invoca el criterio 17/19 emitido por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos que refiere “la inexistencia es un concepto que se atribuye a la información solicitada.” Sin embargo, en observancia al principio de máxima publicidad que señala la ley de la materia, se concluye que el contenido de lo solicitado no es una solicitud de acceso a la información en términos de lo establecido en el artículo 40 de la Ley de referencia, sino que el asunto de su interés es propiamente una petición de orientación y/o asesoría en materia agraria; en este tenor se le orienta al interesado para que acuda a nuestras oficinas...”. (SIC)*

En el análisis conjunto los integrantes del Comité de Información manifiestan, que la respuesta otorgada por la Unidad Administrativa **Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado de Oaxaca**, debe ser reconsiderada, en aras de que se encuentren satisfechos los requerimientos de calidad, confiabilidad, consistencia, claridad, oportunidad, veracidad y certeza, que se deben contemplar en las respuestas otorgadas a los particulares; ello, toda vez de que se debe respetar y garantizar en todo momento el Principio de Máxima Publicidad de la Información que nos ordena nuestra carta magna.

**OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO
COMITÉ DE INFORMACIÓN**

En relación al desahogo del numeral dos del orden del día el Comité de Información **por unanimidad de votos acuerda:**

UNICO.- Con fundamento en el artículo 29 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se instruye a la **Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado de Oaxaca modificar la respuesta otorgada a la solicitud de información 1510500016514** a efecto de que ésta sea más accesible y clara.

3.- Revisión, discusión y análisis de las respuestas otorgadas por la Dirección General de Administración y Dirección General de Servicio Profesional de Carrera respecto a la solicitud de información con folio 1510500015914.

Al pasar al punto número tres del orden del día el **LIC. RUBÉN TREVIÑO CASTILLO**, Subprocurador General y Presidente del Comité concedió el uso de la palabra a la **MTRA. KARLA AMÉRICA RIVERA OSORIO**, Titular de la Unidad de Enlace, para dar cuenta a los demás integrantes del Comité de Información lo siguiente:

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Folio de la solicitud de información: 1510500015914

Fecha de Recepción: 03 de octubre de 2014

Fecha de vencimiento: 31 de octubre de 2014

Responsable de la respuesta: Dirección general de Administración y Dirección General de Servicio Profesional de Carrera

Modalidad de entrega de la información: Sistema INFOMEX

Solicitud: *"Solicito informacion sobre la cantidad de servidores publicos contratados en el periodo 2012 - 2014 identificando quienes han sido seleccionados por concurso publico y quienes lo han sido por la autoridad."* (SIC)

Respuesta, Dirección General de Administración: "Sobre el particular, me permito comentar que en función a los registros y evidencia documental que obra en poder de este centro de trabajo por el periodo referido, se tiene identificados a 160 servidores públicos contratados por concurso a través del Servicio Profesional Agrario de Carrea y 592 servidores públicos contratados por la autoridad que incluye personal de base y confianza. Cabe señalar que dentro de los 592 contratados por la autoridad 192 se encuentran en proceso de concurso o acreditación" (SIC)



**OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO
COMITÉ DE INFORMACIÓN**

En el análisis conjunto los integrantes del Comité de Información manifiestan, que la respuesta otorgada por la Unidad Administrativa: **Dirección General de Administración**, debe ponerse a disposición del solicitante a la brevedad, en la modalidad elegida.

Asimismo, se resalta que el superior jerárquico ha validado el contenido de la respuesta otorgada como corresponsable de la información que se genera en las Unidades Administrativas que estructuralmente dependen de aquel, lo que significa que se ha asegurado por su parte la calidad, veracidad, oportunidad, confiabilidad, consistencia, compleción y claridad de la información proporcionada al solicitante que ejerce su Derecho Humano al Acceso a la Información.


En relación al desahogo del numeral tres del orden del día el Comité de Información **por unanimidad de votos acuerda:**

ÚNICO.- Con fundamento en los artículos 41, 42, 43 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, diverso 74 de su Reglamento, remítase la respuesta otorgada por la Unidad Administrativa: **Dirección General de Administración referente a la solicitud de información 1510500015914.**

5.- Asuntos Generales.

Acto seguido, los integrantes consideran que no hay otro asunto que tratar; por lo que, el LIC. RUBÉN TREVIÑO CASTILLO Subprocurador Agrario y Presidente del Comité, precisó que una vez desahogado el orden del día, con el quórum legal para la validez de los acuerdos se da por terminada la sesión siendo las 14:00 horas del día de su inicio, firmando para constancia los que en ella intervinieran, ordenando la publicación del acta correspondiente, una vez que sea signada por el Comité de Información. Así lo resuelven y firman los integrantes del Comité de Información.

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN.


**LIC. RUBÉN TREVIÑO CASTILLO
SUBPROCURADOR GENERAL
Y PRESIDENTE DEL COMITE DE INFORMACIÓN**


**MTRO. RAÚL ARMAS KATZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL EN LA PROCURADURÍA AGRARIA**


**MTRA. KARLA AMÉRICA RIVERA OSORIO
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE**